



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE FEBRERO DE 2023

No. 1044

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023 3

F I D E I C O M I S O S

Fideicomiso Centro Histórico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico dónde podrán ser consultados los Días Inhábiles de su Unidad de Transparencia 4

O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

Organismo Regulador de Transporte

- ◆ Decreto por el que se adiciona la fracción LI Bis del artículo 25 de su Estatuto Orgánico 5

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como Días Inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en general 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Días Inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de los Actos y Procedimientos 9

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Días Inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de los Actos y Procedimientos de su competencia 12

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Presupuestal 2023 14

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer al público en general los Días Inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, Atención a los Recursos de Revisión y demás actos y procedimientos administrativos que sean competencia de la Unidad de Transparencia 17

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso público 19

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.-** Licitación Pública Nacional número 30001020-001-2023.- Convocatoria 01/23.- Suministro de alimentos preparados para los trabajadores y la adquisición de insumos para la elaboración de alimentos a los Centros de Desarrollo Infantil 20
- ◆ **Aviso** 22

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 Y ENERO DEL 2024, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE DICHA OFICINA.

MTRO. MARTÍN LÓPEZ DELGADO, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9 inciso a) de la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, 20 fracción IV del Estatuto Orgánico de Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, publicado el 30 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, constituido mediante Decreto de fecha 31 de diciembre de 1946, publicado en la Gaceta Oficial de la Federación, el 19 de abril de 1947, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo entre otros objetivos, la Administración y Operación de Sistemas de Transportes Eléctricos y el Transporte Auxiliar en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1956.
- 2.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
- 3.- Que el Contrato Colectivo de Trabajo 2021 – 2023 del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, establece en su cláusula 70, que serán días festivos y descanso obligatorio: el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, 1 y 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, 2 y el tercer lunes de noviembre conmemoración del 20 de noviembre, 12 de diciembre, 23 de diciembre (día del trabajador tranviario) y 25 de diciembre.
- 4.- Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante (Ley de Transparencia), establece en su artículo 10 que, en todo lo no previsto en esta Ley, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local, y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 5.- Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante (Ley de Datos) establece en su artículo 8 que, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo local, el Código de Procedimientos Civiles local y demás normatividad aplicable.
- 6.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas, se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos; 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1 de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

7.- Que existe un criterio interpretativo identificado con el numero 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

8.- Que mediante acuerdo 6725/SO/14-12/2022, se aprobaron los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2023 y enero del 2024, donde se establece en el considerando 17, que durante los días declarados inhábiles para el Instituto, se suspenderán los plazos y términos relacionados con: los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica (TEL-INFO); la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en el Instituto; la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto; la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia; La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la Ley de Datos; La verificación y evaluación realizada por el INFOCDMX correspondiente a las obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados en sus respectivos Portales de Internet; La verificación y evaluación realizada por el Instituto respecto al incumplimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados en materia de Datos Personales y; los demás actos y procedimientos competencia del Instituto.

Asimismo, se establece en el considerando 13 y 14 “Que el primer periodo vacacional del INFO comprenderá los días: 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023”, así mismo, “Que el segundo periodo vacacional del INFO comprenderá los días: 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023, así como el 02, 03, 04, 05 08 y 09 de enero de 2024”

9.- Que de acuerdo con la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2006, son días inhábiles de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1o. de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; y el 25 de diciembre.

10.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto.

11.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, 52, 83, 93, 95, 96, 98, 102, 103, 106, 107 y 108 de la Ley de Datos, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto.

12.- Que el numeral 33 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México”, establece que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

13.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la recepción, admisión, tramitación, sustanciación y resolución de solicitudes y procedimientos en materia de acceso a información pública; acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Organismo, así como de recursos de revisión tramitados ante este Sujeto Obligado.

14.- Que, con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por este Organismo en materia de transparencia y protección de datos personales, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en su portal de Internet; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se determinan como días inhábiles para la Unidad de Transparencia para el ejercicio 2023 y 2024 además de los sábados y domingos, los días: 20 de marzo; 03, 04, 05, 06 y 07 de abril; 01, 05 y 10 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 15 de septiembre; 02 y 20 de noviembre; 12, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de dos mil veintitrés, así como los días 01, 02, 03, 04, 05, 08 y 09 de enero de dos mil veinticuatro.

En consecuencia, se declara que en esos días se suspenderán los plazos y términos para la recepción, admisión, tramitación, sustanciación y resolución de solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; sustanciación de recursos de revisión o cualquier procedimiento administrativo competencia de la Unidad de Transparencia del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

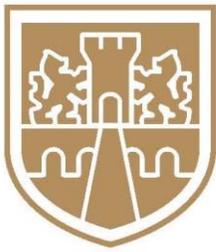
SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México; a 08 de febrero de dos mil veintitrés

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES
ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

MTRO. MARTÍN LÓPEZ DELGADO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)